



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6107/2016.-

ZAPALLAR, 12 OCT 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N°4361/2016, de fecha 29 de julio de 2016 que nombra como Administrador Municipal a don Sergio Pineda Andonaegui; el Decreto Alcaldicio N°4365/2016, de 29 de julio de 2016 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Sr. Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°903/2016, de fecha 16 de Febrero de 2016, que establece los cuadros de subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad de la Municipalidad de Zapallar; el Decreto Alcaldicio 4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el artículo 63, letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades atribuye al alcalde a delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas;
- 2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4361/2016, de fecha 29 de julio de 2016 se nombró en el cargo de Administrador Municipal a don Sergio Pineda Andonaegui;
- 3° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4365/2016, de fecha 29 de julio de 2016, se delegó la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" al Sr. Administrador Municipal;
- 4° Que, en el punto II del Decreto citado en el considerando N°3 precedente, se facultó al Sr. Administrador a dictar y suscribir órdenes de compra hasta por un monto de 100 U.T.M., monto que se hace necesario aumentar a 200 U.T.M.
- 5° Que, asimismo, se hace necesario modificar el punto III del mismo decreto, en el sentido de facultar al Sr. Administrador, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", para dictar y suscribir decretos de pago hasta por un monto de 200 U.T.M., manteniendo las excepciones ahí señaladas.

DECRETO:

1º **MODIFÍQUESE**, el punto II del Decreto Alcaldicio N°4365/2016, de fecha 29 de julio de 2016, facultando al Sr. Administrador Municipal para dictar y suscribir órdenes de compra, hasta por un monto de 200 U.T.M.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º **MODIFÍQUESE**, el punto III del Decreto Alcaldicio N°4365/2016, de fecha 29 de julio de 2016, facultando al Sr. Administrador Municipal para dictar y suscribir decretos de pago, hasta por un monto de 200 U.T.M., manteniendo las excepciones que dicho decreto indica.

3º En todo lo no modificado, rige lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N°4365/2016, de fecha 29 de julio de 2016

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



★ ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



★ FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Todas las Unidades Municipales
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTV / JUR